

BASES CONCURSO 2020

GRUPOS DE ANIMACIÓN



ARTÍCULO N°1.

La Inscripción

1.1. Al solicitar la inscripción a la Fundación Ciudadana del Carnaval de Málaga (en adelante, FCCM) el/la representante legal deberá presentar, la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción para Grupos de Animación.
- Modelo de autorización padre/madre o tutores legales.
- Fotocopia del número de cuenta corriente.
- Autorización de la asociación para el cobro de los premios si lo hubiere.

1.2. El plazo de inscripción comienza el 12 de noviembre a las 00:00 horas y finaliza el **24 de enero a las 21:00 horas.**

1.3.-La persona que ostente la representación legal del Grupo de Animación deberá asistir a las reuniones a las que sea convocada desde la FCCM.

ARTÍCULO N°2.

Sus componentes

2.1.- La edad de los participantes es de 1 a 100 años; si bien los menores de edad deberán contar con autorización escrita de su padre/madre o tutores legales

2.2.-Los grupos de animación estarán compuestos de un mínimo de QUINCE componentes. Estos grupos podrán ser masculinos, femeninos o mixtos.

2.3.- Los menores podrán participar formando parte de un grupo de adultos. Cuando todos los componentes del grupo de animación sean menores de edad, dicho grupo contará con dos personas adultas que asumirán las responsabilidades derivadas de la participación de éstos en cualquiera de los actos organizados por la FCCM



ARTÍCULO N° 3

Preselección, selección y presentación

3.1 Si la FCCM lo ve oportuno, se llevará a cabo por parte de la FCCM una preselección de los Grupos de Animación del Carnaval en el lugar y la hora que se designe.

3.2 Los grupos concursantes podrán ser presentados por cualquier entidad, empresa o institución sea del tipo que sea: juntas de distrito, asociaciones, peñas, establecimientos comerciales, otros colectivos, e incluso a título particular.

3.3 La presentación de los seleccionados se realizará en el lugar que la FCCM designe.

3.4 Es obligatoria la asistencia de los concursantes a cuantos actos sean requeridos por la FCCM.

ARTÍCULO N°4.

El vestuario

4.1.- Los Grupos de Animación presentados a este concurso deberán presentar disfraces originales y de temática libre, sin que puedan haber sido presentadas con anterioridad en ningún otro concurso.

4.2.- El disfraz deberá cumplir con un mínimo de vistosidad en su presentación. Todos los componentes del grupo deben llevar el disfraz determinado por la agrupación.

ARTÍCULO N°5.

El acompañamiento musical

5.1.- Los grupos de Animación podrán acompañarse de equipos de megafonías portátiles, presentar coreografías con música y animaciones dirigidas a conseguir la participación del público.



5.2.- Los grupos podrán interpretar canciones y músicas carnavalescas, pasacalles y otros ritmos durante su actuación.

ARTÍCULO N°6

Promoción de la fiesta

6.1.- La FCCM se reserva el derecho de distribuir o reproducir todo cuanto acontece en dicho concurso por cualquier soporte (video gráfico, fonográfico, fotográfico, etc.) siempre que lo considere necesario para el impulso y promoción de los objetivos que fomenta esta Fundación.

ARTÍCULO N°7

El jurado

7.1 La FCCM designará un jurado que observará la participación de los Grupos de Animación.

7.2.- Se tendrán en cuenta los méritos del disfraz, la participación activa y ambientación carnavalesca, coreografía, movilidad y música ambiental en todos los actos que participen.

7.3. En caso de empate a puntos, el voto de calidad de la Presidencia del Jurado diluye el empate.

7.4.- La decisión del jurado será inapelable.

ARTÍCULO N°8

Faltas

8.1 Durante el desarrollo de las fiestas del carnaval, la FCCM exigirá a los Grupos de Animación participantes el cumplimiento de las bases. Se entenderá que los grupos que se inscriben aceptan la totalidad de estas bases. En caso de incumplimiento, la FCCM penalizará al grupo con medidas económicas o sin participación en próximos años, tantas ediciones como estime conveniente el Patronato.



8.2 FALTAS LEVES: serán penalizadas entre un 15% y 25% de descuento sobre el total de percepciones a las que tenga derecho el grupo en conceptos de subvenciones y/o premios.

8.2.1 Dichas faltas se considerarán como graves si el grupo al que se le impute es uno de los que hayan obtenido premio.

8.2.2 Será considerada falta leve la falta de puntualidad en el comienzo de los actos.

8.3 FALTAS GRAVES: se penalizarán con un 50% de descuento sobre el total de percepciones a las que tenga derecho el grupo en conceptos de subvenciones y/o premios. Dichas faltas se considerarán como muy graves si el grupo al que se le impute es uno de los que hayan obtenido premio.

8.3.1 Será considerada falta grave presentarse con más de diez minutos de retraso sobre la hora establecida en cualquier acto.

8.3.2 Será considerada falta grave alterar el programa establecido.

8.3.3 Será considerada falta grave faltar a actos calificados como no oficiales pero que tengan carácter obligatorio.

8.3.4 Será considerada falta grave la acumulación de dos faltas leves.

8.4 FALTAS MUY GRAVES: se penalizarán con un 100% de descuento sobre el total de percepciones a las que tenga derecho la fantasía en conceptos de subvenciones y/o premios.

8.4.1 Será considerada como falta muy grave la incomparecencia a cualquiera de las actividades indicadas por la FCCM .

8.4.2 Será considerada como falta muy grave presentarse con un retraso de más de diez minutos sobre el horario fijado, en los desfiles establecidos.



8.4.3 Será considerada como falta muy grave incidir en el normal desarrollo del programa de las fiestas y/o afectar de forma notoria a cualquier aspecto cívico o legal en el desarrollo del mismo (disturbios, peleas, falta de decoro, etc.).

8.4.4 Será considerada como falta muy grave la acumulación de dos faltas graves.

8.4.5 La participación en este concurso supone la aceptación de todos y cada uno de los puntos de estas bases y de las Normas de Obligado Cumplimiento.

ARTÍCULO N°9

9.1 Los premios asignados para el concurso de grupos de animación son los siguientes:

1º PREMIO	2.000,00
2º PREMIO	1.500,00
3º PREMIO	1.000,00
4º PREMIO	600,00
5º PREMIO	500,00
6º PREMIO	400,00

9.2. La FCCM entregará cuantos accésits estime oportunos según la participación de los grupos con cuantías de 350 euros por cada agrupación.

ARTÍCULO N°10

10.1 La FCCM, a través de su órgano ejecutivo velará por el cumplimiento de la presente normativa